

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1982-83

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, ENMENDANDO LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 44, SERIE 1980-81, APROBADA EL 26 DE JUNIO DE 1981.

- POR CUANTO: La Ordenanza Número 44, Serie 1980-81, dispone la celebración de las Fiestas Patronales en el Municipio de Salinas.
- POR CUANTO: La Sección 1ra. de la mencionada ordenanza fija los días en que se celebrará las Fiestas Patronales para el año 1981-82.
- POR CUANTO: Se hace necesario el fijar los días en que habrá de celebrarse las Fiestas Patronales en el año económico 1982-83.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, reunida hoy día 12 de agosto de 1982.

Sección 1ra: Enmendar la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 44, Serie 1980-81 a los fines de que lea como sigue:

Proclama: Por la presente se declara días de Fiestas Patronales de esta municipalidad para el año económico mil novecientos ochenta y dos (1982), los diez días comprendidos entre el 3 al 12 de septiembre de 1982, ambos inclusive e incluyendo además, en dicho término de diez (10) días el 8 de septiembre, tradicionalmente conocido como el día de la Santa Patrona La Virgen de la Monserrate, disponiéndose que el Alcalde de este municipio emitirá de acuerdo con la Ley, una proclama, la cual se hará publicar para el conocimiento del público y en la que serán consignadas las diversas festividades y se exhortará al pueblo a participar de las mismas.

- Sección 2da: Se especifica que el día 12 de septiembre de 1982, será el día en que se celebrarán las "Regatas de Botes" en el Bo. Playa y se autoriza expresamente la instalación de quioscos en el Bo. Playa durante dicho día.
- Sección 3ra: Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada y deroga cualquier parte de ordenanza o resolución que esté en conflicto con la misma.
- Sección 4ta: Copia de esta ordenanza deberá enviarse al Cuartel de la Policía del Distrito de Salinas, al Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales.


HECTOR ESPADA DÍAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

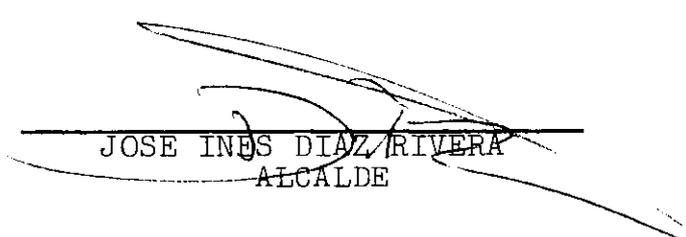

RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MCPAL.

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 17 días del mes de Agosto de 1982.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1982-83


~~JOSE INÉS DIAZ RIVERA~~
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 12 de agosto de 1982.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Benigna García, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Reinaldo Rivera Rosario, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 17 de Agosto de 1982.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL